

**0286-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con treinta y seis minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinte.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE celebró el día veinticinco de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de LA CRUZ, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN LA CRUZ**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
901050124	ADRIANA MARIA CALDERON JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503260826	JOSE LUIS LOPEZ ACOSTA	SECRETARIO PROPIETARIO
502900587	SONIA MARIA LOPEZ CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
901050124	ADRIANA MARIA CALDERON JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503260826	JOSE LUIS LOPEZ ACOSTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502900587	SONIA MARIA LOPEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Previsión:** a) La señora KEMBERLY CALDERÓN JIMÉNEZ, cédula de identidad 115470072, nombrada como tesorera propietaria y delegada territorial, presenta doble militancia con el partido Unión Nacional, al haber sido designada como secretaria suplente y delegada territorial, en el distrito San Juan, del cantón Tibás, de la provincia de San José, en la asamblea que se celebró el veinticinco de noviembre del año dos mil diecisiete, auto de referencia 1831-DRPP-2017 de las quince horas con cincuenta y nueve minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete; aunado a lo anterior, el nombramiento de Calderón Jiménez,

también presenta la inconsistencia de que, se realizó en ausencia; **b)** No procede el nombramiento del señor DEHIVER OLGIER CASTILLO CASTILLO, cédula de identidad 503230894, como presidente suplente y delegado territorial, ya que, el mismo se realizó en ausencia; **c)** El señor VÍCTOR HUGO CHAVES PICÓN, cédula de identidad 501330141, nombrado como tesorero suplente, presenta doble militancia con el partido Avance Nacional, al haber sido designado como tesorero propietario y delegado territorial, en el cantón de Carrillo, de la provincia de Guanacaste, en la asamblea que se celebró el veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, acreditado mediante auto 2330-DRPP-2017 de las catorce horas con treinta y dos minutos del diez de octubre de dos mil diecisiete; y **d)** La señora MARTINA GUTIÉRREZ ZÚÑIGA, cédula de identidad 502850813, nombrada como fiscal, presenta doble militancia con el partido Avance Nacional, al haber sido designada como tesorera propietaria y delegada territorial, en el cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, en la asamblea que se celebró el veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, acreditada mediante auto 2325-DRPP-2017 de las once horas con veintinueve minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete. En consecuencia, se le hace el apercibimiento al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense para que remita a este Departamento copia de las cartas de renuncia presentadas a las agrupaciones PUN y PAN, con el respectivo recibido en la misma, y las cartas de aceptación a los puestos descritos en los puntos anteriores, caso contrario, de no presentar la documentación citada deberá celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes. Por tanto, se encuentra pendiente de acreditar los cargos de Tesorero Propietario, Presidente Suplente, Tesorero Suplente, Fiscal y dos Delegados Territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 326, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE

Ref., No.: 2607 y 2664, SIE 02014-2020